

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02708-2023-U

**BENICÀSSIM/ BENICASIM**

ANUNCIO ACLARACIÓN CLÁUSULA BASES ESPECÍFICAS PROCESOS SELECTIVOS ESTABILIZACIÓN REFERIDA A LA SUPERACIÓN DE EJERCICIOS DE CONVOCATORIAS ANTERIORES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-1780, de 24 de mayo se ha resuelto:

PRIMERO.- Clarificar la redacción de la cláusula referida a la superación de ejercicios en anteriores convocatoria de las bases específicas de selección para la provisión por funcionarios/as mediante la modalidad de concurso o concurso-oposición de diversas plazas a las que es de aplicación Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobadas por Decretos de Alcaldía n.º 2022-4045, 2022-4054 y 2022-4055 de 23 de diciembre, en el sentido de DONDE DICE:

“Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

a) Se valorarán con 3,50 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias del ayuntamiento de Benicàssim, ya sean ordinarias o extraordinarias, para acceso por turno libre a la categoría convocada.

b) Se valorará con 1,75 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias del Ayuntamiento de Benicàssim para la constitución de bolsas de trabajo temporal a la categoría convocada”

DEBE DECIR:

“Se valorará hasta un máximo de 10 puntos:

a) Se valorarán con 3,50 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias del ayuntamiento de Benicàssim, ya sean ordinarias o extraordinarias, para acceso a plazas en propiedad de la mismas categoría a la convocada.

b) Se valorará con 1,75 puntos cada ejercicio superado en anteriores convocatorias del Ayuntamiento de Benicàssim para puestos/plazas de carácter temporal de la misma categoría a la convocada.

SEGUNDO.- Comunicar que la presente clarificación afecta únicamente a aquellas bases y procesos selectivos en los que no se ha iniciado el plazo de solicitud de participación.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón , así como Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

CUARTO.- Comunicar que contra el presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Benicassim, a 26 de mayo de 2023

Fdo. Susana Marqués Escoin